



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE HABRÁN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE
CHATARRA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Objeto:** Es objeto del presente pliego es regular las condiciones de venta como chatarra de los vehículos municipales y restos de los mismos, así como cualquier otro tipo de chatarra generada en las dependencias municipales, en los términos y condiciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. Régimen jurídico:** El presente contrato se encuentra excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su art. 4.1 p), (en adelante TRLCSP) siendo su régimen jurídico el siguiente: en primer lugar se rige por sus normas específicas, esto es, en todo lo que no esté previsto en este Pliego, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL); los principios extraídos de la legislación contenida en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 2.2. Jurisdicción:** De conformidad con el artículo 110.3 de la LPAP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 3.1. Órgano de contratación:** El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y la Resolución de Alcaldía 751/2015, Tercero.1.a.
- 3.2. Mesa de la Subasta:** La Mesa de la Subasta será el órgano competente para la valoración de las ofertas y será la compuesta para los procedimientos de contratación sometidos al TRLCSP del Ayuntamiento de Jumilla (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2015, BORM nº 166, de 21/07/2015).
- 3.3. Tramitación administrativa:** El expediente será tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla, Murcia), al cual se podrán dirigir en su horario de atención al público (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas) para cualquier cuestión relacionada con este expediente.
- 3.4. Perfil de Contratante:** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con un Perfil de Contratante, al que se puede acceder en la web www.jumilla.org/contratacion



4. PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN

- 4.1. **Procedimiento:** La enajenación se realizará mediante subasta pública, en la que podrá presentar oferta cualquier persona interesada.

5. TIPO DE LICITACIÓN

- 5.1. **Tipo de licitación:** Se establece en **75,00€/tonelada**. En las ofertas que se formulen incluirán toda clase de gastos e impuestos, sin que la empresa pueda repercutirlos independientemente.

El precio a abonar se realizará sin IVA de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1. 2º c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

6. DURACIÓN

- 6.1. **Duración del contrato:** El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde la fecha del documento de formalización del contrato.
- 6.2. **Prórrogas:** El contrato podrá prorrogarse por UN AÑO más, si existe acuerdo expreso de las partes. Será condición imprescindible para la prórroga que el adjudicatario justifique hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Jumilla informa a los empresarios personas físicas y a quienes intervengan en nombre de personas jurídicas que los datos personales recogidos en el presente contrato se incorporan a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, para el adecuado desarrollo de la relación contractual y la gestión interna contable.

El titular de los datos personales mencionados puede ejercer los derechos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

- 7.1 **Capacidad:** Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- 7.2 **Acreditación de la aptitud para contratar:** En cuanto a las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. En cuanto a las personas jurídicas, mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 7.3 **Requisitos específicos:** Los licitadores deben contar con los requisitos indicados en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1 Requisitos de las ofertas: Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta.

8.2 Documentación a aportar: La documentación se presentará en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre del licitador o razón social, NIF/CIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre (A o B) y la leyenda "OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA". La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA

Cada sobre deberá incluir un índice de los documentos contenidos en el mismo. Los documentos a aportar, que deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor, son los que se indican a continuación.

SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- D.N.I del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. La persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia de su DNI compulsada administrativamente o testimonio notarial.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. ANEXO I.
- (Opcional) AUTORIZACIÓN al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la consulta de información relativa al cumplimiento por el licitador de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Se adjunta modelo de autorización como ANEXO II.
En caso de que no se aporte dicha autorización deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Licencia de actividad.
- Certificado de inscripción en el Registro Industrial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- Autorización como centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil con número de autorización expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Autorización como instalación de recepción de vehículos con número de autorización expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado de inscripción en el Registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos con número de autorización expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado de inscripción en el Registro de transportistas de residuos no peligrosos con número de autorización expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado de inscripción en el Registro de transportistas de residuos peligrosos con número de autorización expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Declaración responsable relativa a la disponibilidad de almacenaje de los vehículos de acuerdo con el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la **oferta económica**. Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo:

«D./D^a [...], mayor de edad, con NIF [...] y con domicilio a efectos de notificaciones en [...], actuando en nombre [propio o de la empresa a que represente], con CIF [...] y con domicilio a efectos de notificaciones en [...], enterado de la subasta pública PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n^o (...), de fecha (...), hace constar:

Que conoce el pliego que sirve de base a la contratación, que lo acepta íntegramente todas sus cláusulas, y que cumple todas y cada una de las exigidas en el mismo para tomar parte en la licitación.

Que se compromete a adquirir la chatarra por el importe de [...] euros/tonelada (cifra y letra)»

(Lugar, fecha y firma)».

- 8.3 Presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán personalmente o por mensajero en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, C/. Cánovas del Castillo, n^o 31, 30520, Jumilla (Murcia), en horario de atención al público (hasta las 14:00 horas), en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Si el último día de este plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Los sábados no abren al público las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

En casos justificados, el Alcalde podrá suspender o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que el de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Las proposiciones podrán presentarse por correo o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o de la fecha de presentación de la proposición en Ventanilla, y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la proposición mediante fax (968756908) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas. En todo caso, ésta no será admitida cuando hayan transcurrido cinco días naturales desde dicha fecha sin que se haya recibido la documentación.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. Apertura y valoración de ofertas: La Mesa de la subasta procederá a la apertura de las ofertas, una vez finalizado el plazo fijado para su presentación.

En primer lugar, la Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa contenida en el sobre «A», ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de los anuncios del órgano de contratación, pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, bajo apercibimiento de exclusión si así no lo hiciera.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre «B», y a continuación la mesa levantará acta de todas las ofertas presentadas y las incidencias ocurridas, con indicación de la mejor oferta presentada, dando traslado de la misma al órgano competente para adjudicar el contrato.

10.2. Adjudicación: El órgano competente a la vista del acuerdo de la mesa procederá a adjudicar la subasta en el plazo de los cinco días hábiles siguientes. La adjudicación, que fijará los términos definitivos de la enajenación, deberá ser motivada. Adjudicada la subasta se notificará el acuerdo a todos los participantes y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.

10.3. Subasta desierta: En el caso de que la subasta quede desierta por cualquier motivo se podrá proceder a la enajenación directa del bien.

11. FORMALIZACIÓN

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El documento de formalización constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, e indicará, como mínimo, los datos contenidos en el anuncio de adjudicación.



12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a lo establecido en este Pliego en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones dadas por el responsable del contrato, que será el Capataz de Servicios Municipal.

Con carácter previo a la retirada de la chatarra objeto de enajenación, se emitirá informe técnico en el que conste que se trata de bienes inservibles por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

13. PAGO DEL PRECIO

Tras la retirada del material, el responsable del contrato emitirá una certificación comprensiva del material retirado, con el detalle del pesado y la fecha, que deberá presentar en el Servicio de Intervención y en el de Tesorería, así como dar traslado del mismo al contratista para que proceda a realizar el pago en el plazo máximo de SIETE días hábiles desde la recepción de la referida certificación, mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES82 0487 0027 8420 8100 0497.

El importe a abonar se realizará sin I.V.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1. 2º c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

14. GASTOS DE PUBLICIDAD

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del procedimiento de subasta.

En Jumilla, a 16 de mayo de 2016

LA ALCALDESA

Fdo.: Juana Guardiola Verdú

Visto el anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y comprobada su adecuación a la legalidad, se informa favorablemente.

En Jumilla, a 16 de mayo de 2016

Vº Bº LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL

Fdo.: Josefa Torres Molina



Fdo.: Eladia Lucas García



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

D./D^a.....en nombre y representación de....., con CIF....., declara que la citada mercantil cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

En....., a..... de..... de.....

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D./D^a.....en nombre y representación de....., con CIF....., autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el procedimiento de contratación administrativa.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones.

Firma:

En....., a..... de..... de.....